

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE MACMAC S.A.S. Y EL MECÁNICO ASOCIADO

LAS PARTES que se identifican a continuación han decidido suscribir el presente “**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** entre **MACMAC S.A.S. Y EL MECÁNICO ASOCIADO**” en adelante el “**ACUERDO**”, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las estipulaciones que se pactarán en este documento:

I. PARTES

- A. **PEDRO FELIPE MORA BRÍÑES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1002523705 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de **MACMAC S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida mediante documento privado, inscrito en la Cámara de Comercio, identificada con NIT número 901.357.869-4, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que hace parte integral de este Contrato, y quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ADMINISTRADOR**, quien para efectos del presente acuerdo ostenta las mismas calidades de un Participe Gestor.
- B. **EL MECÁNICO ASOCIADO**, mayor de edad e identificado, domiciliado conforme a la información que aquel aporta voluntariamente en el registro al aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, el cual obra como parte integral del presente **ACUERDO**, actuando en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente **ACUERDO** se denominará **EL MECÁNICO ASOCIADO**, quien, además, para efectos del presente **ACUERDO** ostenta las mismas calidades de un Participe Oculto.

Denominadas en lo sucesivo en conjunto “**LAS PARTES**” o individualmente como la “**PORTE**”, quienes se reconocen en la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y a tal fin han decidido celebrar el presente **ACUERDO**.

II. CONSIDERACIONES

1. **EL ADMISINITRADOR** es una sociedad, propietaria única y exclusiva del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, destinado a la prestación del servicio de intermediación para la prestación de servicios de reparación a domicilio de bicicletas y venta de repuestos para bicicletas.
2. **EL MECÁNICO ASOCIADO** es una persona que cuenta con toda la capacidad jurídica y legal para suscribir una relación contractual. Así mismo, es una persona que cuenta con todos los conocimientos y experiencia técnica para la prestación idónea del servicio de arreglo de bicicletas.
3. Que **LAS PARTES** consideran conveniente la celebración del Contrato mediante el cual se estructure la forma de colaboración mutua, y unir esfuerzos para ejecutar la prestación del servicio de arreglo de bicicletas a domicilio para los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, el cual es de propiedad exclusiva de **EL ADMINISTRADOR**.
4. Las Partes reconocen que la consecución satisfactoria del **ACUERDO** es de suma importancia para ambas y, por consiguiente, acuerdan que harán sus mejores esfuerzos comerciales y negociarán de buena fe y con carácter vinculante los términos para llevar a buen término la negociación.

Las consideraciones y antecedentes que rodean la celebración del presente **ACUERDO** tienen igual vinculación contractual al resto de las cláusulas incluidas en este documento y revelan de manera expresa los móviles o motivos determinantes que han inducido a **LAS PARTES** a celebrar el presente **ACUERDO**. Su manifestación explícita tiene como finalidad que sean tenidas en cuenta tanto como fuente directa de obligaciones entre **LAS PARTES**, como fuente de interpretación de las cláusulas y obligaciones emanadas del presente **ACUERDO**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente **ACUERDO** es regular de manera completa, detallada y prevalente, la relación de **LAS PARTES** en la operación conjunta o estratégica para el desarrollo de las actividades de prestación del servicio de arreglo de bicicletas a los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” de propiedad exclusiva de **EL ADMINSTRADOR**, el cual se desarrollará a través de los servicios que serán suministrados por **EL MECÁNICO ASOCIADO**, quien se compromete suscribirse a dicha aplicación en calidad de “Mecánico Asociado” a la misma. Así mismo busca regular el cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales, que se desprendan de aquella operación conjunta. Por ende, se define que la **OPERACIÓN** es el servicio de arreglo de bicicletas que **EL MECÁNICO ASOCIADO** presta a los usuarios del mencionado aplicativo web y móvil, propiedad de **EL ADMINISTRADOR**, y el suministro de los repuestos que sean requeridos para completar dichos arreglos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que, en atención a la naturaleza y finalidades del presente **ACUERDO**, **LAS PARTES** expresamente reconocen que el presente **ACUERDO** no constituirá bajo ningún evento: un Contrato de sociedad; una sociedad de hecho entre ellas; una relación de tipo laboral; una relación de exclusividad; una garantía de resultados o utilidad para ninguna de **LAS PARTES**, sino única y exclusivamente una relación contractual de tipo mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante la suscripción del presente **ACUERDO**, **LAS PARTES** se comprometen a quedar vinculadas por los presentes términos y condiciones y a observar y cumplir en todo momento tales términos y condiciones, así mismo, **LAS PARTES** tienen la obligación durante el periodo de vigencia de la **OPERACIÓN** objeto del presente **ACUERDO** a obrar de buena fe, con diligencia, y de aportar su conocimiento y experiencia para la ejecución de la **OPERACIÓN** determinada en el Objeto del presente **ACUERDO** y se abstendrán de cualquier acción o conducta que podría cuestionar el objeto de este **ACUERDO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La **OPERACIÓN** objeto de este **ACUERDO** abarca únicamente a la que se efectúa entre **LAS PARTES** de este **ACUERDO** y no comprende otras **OPERACIONES** que ejecuta **EL ADMINISTRADOR** con otros sujetos. Por ende, **EL MECÁNICO ASOCIADO** manifiesta y reconoce que no tiene ningún derecho sobre otras **OPERACIONES** similares que ejecuta **EL ADMINISTRADOR** con otros sujetos, a través de su aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”. Así mismo, **EL MECÁNICO ASOCIADO** reconoce que solo tiene derecho a las utilidades que se perciban en virtud y de conformidad a lo establecido en este **ACUERDO**, en proporción a su participación y a los servicios que efectivamente aporte, y que no tiene ningún derecho sobre otras actividades similares o distintas que ejecute **EL ADMINISTRADOR** con otros sujetos.

SEGUNDA. – ALCANCE: Las reglas aquí definidas serán prevalentes entre **LAS PARTES** a cualquier documento adicional que haya sido firmado entre ellas previamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Surgen desde la firma de este **ACUERDO** obligaciones recíprocas respecto de los aportes a la **OPERACIÓN**.

TERCERA. - CONDICIÓN RESOLUTORIA: De manera esencial para **LAS PARTES**, la vigencia de este **ACUERDO** se encuentra sujeta a la cancelación de la suscripción que el **MECANICO ASOCIADO** tiene al aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, en calidad de Mecánico Asociado a la misma.

CUARTA. - DESARROLLO DE LA OPERACIÓN: El desarrollo de la **OPERACIÓN** será ejecutado de la siguiente manera:

- A. LAS PARTES** de común acuerdo determinarán quién será para efectos del proyecto **EL ADMINISTRADOR** y quien **EL MECÁNICO ASOCIADO, a saber:**
- **PARTÍCIPE GESTOR o ADMINISTRADOR:** MACMAC S.A.S.
 - **PARTÍCIPE OCULTOS o MECÁNICO ASOCIADO:** persona que aparece registrada aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” y que acepta los términos y condiciones, establecido en el presente **ACUERDO**, para prestar sus servicios a través de dicho aplicativo.
- B. EL ADMINISTRADOR** será el encargado de ser la cara visible ante los terceros ajenos al presente **ACUERDO**, que se constituyen como Clientes activos del **PARTÍCIPE GESTOR o EL ADMINISTRADOR**. En virtud de lo anterior, **EL ADMINISTRADOR**, en su calidad de partícipe gestor, se encargará de llevar a cabo todo lo concerniente al manejo de la facturación y operación de la actividad comercial del **PARTÍCIPE GESTOR o EL ADMINISTRADOR**; siendo éste será responsable frente a terceros de las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad del **PARCTIPE OCULTO o MECÁNICO ASOCIADO**.
- C.** Por su parte, **EL MECÁNICO ASOCIADO o PARTÍCIPE OCULTO** efectuara aportes en industria o trabajo a la **OPERACIÓN**, fijándose para el efecto una participación porcentual concreta, en proporción a los servicios que efectivamente aporte, y siendo solidariamente responsable por cualquier daño o perjuicio que en el desarrollo de sus aportes produzca a cualquier usuario del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”.
- D. EL MECÁNICO ASOCIADO** recibirá una vez por semana, las utilidades que le correspondan, en los porcentajes que más adelante se definen.
- E.** Una vez sea finalizada la **OPERACIÓN**, la participación de cada una de **LAS PARTES** será liquidada y certificada por **EL ADMINISTRADOR**.

QUINTA. - ADMINISTRACIÓN: El presente **ACUERDO** será administrado por **EL ADMISNITRADOR** en quien **LAS PARTES** otorgan la facultad de adelantar la representación de la **OPERACIÓN** objeto del presente **ACUERDO**, pudiendo ejecutar todos los actos y contratos necesarios para desarrollar y ejecutar dicha **OPERACIÓN**.

PARÁGAFO PRIMERO: EL ADMINISTRADOR, se obliga a enviar semanalmente, un informe de cartera con los pagos recibidos por parte de los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, con sus respectivos soportes, así como una liquidación de la utilidad que le corresponde a cada **MECANICO ASOCIADO**. **EL ADMINISTRADOR** deberá

girar al **MECÁNICO ASOCIADO** la suma que le corresponda, en la fecha en que ambos estipulen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES autorizan de forma expresa a **EL ADMINISTRADOR** para: La gestión administrativa del equipo de la **OPERACIÓN**; Salvaguardar todos los documentos de la **OPERACIÓN**, ya sea entre **LAS PARTES** o frente terceros por la vigencia del presente **ACUERDO** y cinco (5) años más contados a partir de la terminación de la **OPERACIÓN**; El control de la ejecución de los aportes de **LAS PARTES** y de manera general, la ejecución de las obligaciones correspondientes a la buena administración de la **OPERACIÓN**; Ostentar la representación de la **OPERACIÓN** en las relaciones con terceros; Comparecer y actuar válidamente en nombre de la **OPERACIÓN**, en aquello que guarde relación con el **ACUERDO**; Instar a **LAS PARTES** al cumplimiento de los aportes de **LAS PARTES**.

SEXTA.- APORTES DE LAS PARTES: Según establezcan **LAS PARTES**, se determinará el aporte que cada **PORTE** aportará a la **OPERACIÓN**, de acuerdo con su experiencia, facilidad y recursos, entre ellos: A) INTANGIBLES O GOOD WILL: Son todas aquellas actividades que contribuyan al buen nombre y reputación del Proyecto, B) TRABAJO: Es el aporte en trabajo o industria para llevar a cabo todo lo concerniente a la operación, consecución de clientes, emisión de facturas, responsabilidad de agente retenedor, recaudación de IVA, gestión y desarrollo del buen nombre del negocio, entre otras actividades; o C) SOPORTE: Todo el soporte en las tareas a ejecutar, relacionada con el área de conocimiento específico requerido por el Proyecto en particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES reconocen que los aportes de cada una de **LAS PARTES** son esenciales para la ejecución del presente **ACUERDO** y la ejecución de la **OPERACIÓN**. En relación con lo anterior, **LAS PARTES** harán los aportes de la siguiente manera:

A. EL ADMISNITRADOR:

- Aportará a través de su aplicación web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” los servicios de intermediación, entre los usuarios de dicha aplicación y el **MECÁNICO ASOCIADO**, tendientes a la prestación de servicios de reparación de bicicletas, el cual será suministrado, pero no de manera exclusiva, por este último.
- Aportará todos los repuestos y accesorios, que hacen parte de sus inventarios, que sean requeridos para efectuar las reparaciones de las bicicletas de los usuarios inscritos a la aplicación web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”
- La administración de la **OPERACIÓN**.
- Todas aquellas actividades que contribuyan al buen nombre y reputación del Proyecto.
- Costos operacionales que sean necesarios para adelantar la actividad comercial, a excepción de todos aquellos que en el presente **ACUERDO** se establezcan en cabeza de **EL MECÁNICO ASOCIADO**.
- Facturación, retenciones y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Comercio de partes, piezas y accesorios (lujos) para bicicletas
- Trabajo o industria para la consecución de clientes, emisión de facturas, responsabilidad de agente retenedor, recaudación de IVA, gestión y desarrollo del buen nombre del negocio, entre otras actividades.

B. MECÁNICO ASOCIADO:

- Aportar todos los conocimientos técnicos y experiencia que ostente en la reparación de bicicletas.
- Aportar su mano de obra, tendiente a satisfacer las necesidades de los usuarios del aplicativo móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, a los cuales él le preste sus servicios respectivamente.
- Costos operacionales que sean necesarios para adelantar la **OPERACIÓN**.
- Todas aquellas actividades que contribuyan al buen nombre y reputación del Proyecto.
- Contar con sus propias herramientas, que le permitan prestar idóneamente sus servicios técnicos de reparación de bicicletas.
- Efectuar exclusivamente las ventas de los repuestos y accesorios que son del inventario propiedad de **EL ADMINISTRADOR**.
- Efectuar la compra de los implementos que permitan identificar la calidad del servicio que pretende suministrarse a cada uno de los usuarios del mencionado aplicativo Móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”. Dichos implementos, serán determinados por **EL ADMINISTRADOR**, tales como: chaquetas, gorros, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo nuevo aporte que sea requerido necesitará de la aceptación de **LAS PARTES**.

SEPTIMA. - INGRESOS DE LA OPERACIÓN: Son los ingresos de cualquier clase, que se reciban en efectivo o a crédito, o débito, originados directa o indirectamente por la **OPERACIÓN**. Tales ingresos corresponderán a los servicios de reparación de bicicletas que efectivamente sean suministrados por el **MECÁNICO ASOCIADO** y a la venta de repuestos y accesorios que hacen parte del inventario de **EL ADMINISTRADOR**.

PARAGRAFO PRIMERO: Quien actúe como **EL ADMINISTRADOR**, deberá incluir en el cómputo del valor de su participación el valor de la retención en la fuente que le llegaren a practicar el tercero pagador cuando hubiere lugar a ello. **LAS PARTES** entienden que la retención en la fuente al ser un pago anticipado de impuestos, dicho valor podrá ser utilizado al final del ejercicio fiscal por parte de **EL ADMINISTRADOR**, razón por la cual, dicho rubro constituye parte del ingreso de **EL ADMINISTRADOR**.

OCTAVA. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS ENTRE LAS PARTES: Los ingresos de la **OPERACIÓN** serán: por los servicios de reparación suministrados directamente por el **MECANICO ASOCIADO**, del 100% de las utilidades por la prestación de aquellos servicios, una vez se resten las respectivas obligaciones tributarios, el 75% de aquel valor corresponderá al **MECÁNICO ASOCIADO** y el 25% corresponderá a **EL ADMISNITRADOR**; por la venta de repuestos y accesorios que hacen parte del inventario de **EL ADMINISTRADOR**, el 100% corresponderá a **EL ADMINISTRADOR**. Las sumas dinerarias que correspondan a aquellos porcentajes serán consignadas en las cuentas que dispongan cada una de **LAS PARTES**, y cada una de estas será la encargada de cumplir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones a que haya lugar. **EL ADMISNITRADOR**, certificara con su firma y la de su contador los ingresos que reciban cada una de **LAS PARTES** en ejecución de la **OPERACIÓN**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estos porcentajes de participaciones se aplican a todos los derechos y obligaciones, pérdidas y provechos de **LAS PARTES**, y particularmente a las financiaciones y fianzas, garantías y seguridades, así como a las responsabilidades de toda naturaleza relativas a la **OPERACIÓN** y a su posible seguimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las utilidades o prestaciones derivadas del presente **ACUERDO** excluyen todo carácter laboral que el mismo pueda revestir, teniendo en cuenta que la retribución es una contraprestación directa de los servicios prestados como socio partícipe y no existe subordinación jurídica entre las partes que intervienen en el mismo. **LAS PARTES** declaran que obran como socios independientes y con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente **ACUERDO**. En consecuencia, ni **EL ADMINISTRADOR**, ni el personal asignado por éste para el desarrollo del objeto del presente **ACUERDO**, tendrá ningún vínculo laboral con **EL MECÁNICO ASOCIADO**. De la misma manera, ni **EL MECÁNICO ASOCIADO**, ni el personal asignado por éste para el desarrollo del objeto del presente **ACUERDO**, tendrá ningún vínculo laboral con **EL ADMINISTRADOR**.

PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos que reciba **EL MECÁNICO ASOCIADO** en dinero en efectivo por parte de los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos A Domicilio”, serán descontados de los ingresos que perciba **EL MECÁNICO ASOCIADO** que se causan a través de transacciones virtuales, en proporción a la parte que correspondía a **EL ADMISNITRADOR** del valor pagado en efectivo por los usuarios del mencionado aplicativo web y móvil.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **LAS PARTES** se obligan de manera conjunta y recíprocamente a dar total cumplimiento al **ACUERDO**, el cual constituye el convenio, compromiso y los postulados que regirán la organización, inversión, facultades, restricciones y forma de ejecutar la **OPERACIÓN**. Así, **LAS PARTES** se comprometen a: Cumplir con los aportes a que **LAS PARTES** se han comprometido; A realizar sus mejores esfuerzos para lograr exitosamente la **OPERACIÓN**; Actuar y cumplir de buena fe, con las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente **ACUERDO**; Abstenerse de ejecutar acciones o incurrir en omisiones que afecten de manera inusual, irrazonable o injustificada los intereses o derechos legítimos de la otra **PORTE** del **ACUERDO** o de **LAS PARTES** en conjunto; Ejecutar de buena fe, poniendo sus mejores esfuerzos y compromiso y con los más altos estándares de calidad cada uno de los servicios que aporten a la **OPERACIÓN**; No interferir en las actividades, responsabilidades, obligaciones y derechos que hayan sido designados o delegados a la otra **PORTE**.

DECIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES. Las siguientes son las obligaciones que rigen el presente **ACUERDO**:

- A. Obligaciones de **EL ADMINISTRADOR**: Actuar en interés de **LAS PARTES** conforme a lo establecido en la Cláusula relativa al objeto del **ACUERDO**; Pagar las sumas de dinero a las que tiene derecho **EL MECÁNICO ASOCIADO** en los términos acordados en el presente **ACUERDO**; Entregar los documentos firmados por él y el contador que certifiquen los ingresos percibidos por **EL MENCÁNICO ASOCIADO** en la operación; Realizar el cobro y recaudo de la cartera producto de los ingresos que se obtengan de la **OPERACIÓN**; Llevar la contabilidad de la **OPERACIÓN** de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia; Actuar en forma diligente,

asegurando la prestación de los servicios que se desarrollan con la **OPERACIÓN**; Consecución del negocio; Efectuar la gerencia y gestión de la **OPERACIÓN** bajo una buena ética profesional; Repartir las utilidades conforme los términos aprobados en el presente documento; Enviar semanalmente a el **MECÁNICO ASOCIADO** reporte de ingresos de la **OPERACIÓN** sobre los cuales tenga participación en virtud del presente **ACUERDO**; Las demás actividades intrínsecas del desarrollo de la **OPERACIÓN** y las que se generen conforme las obligaciones que se encuentren contenidas en la legislación vigente; Reconocer que el aporte efectuado por **EL MECÁNICO ASOCIADO** a la **OPERACIÓN**; Mantener una comunicación abierta respecto de la **OPERACIÓN** objeto de la presente alianza; Actuar de buena fe; y Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza jurídica del presente **ACUERDO**.

- B. Obligaciones de **EL MECÁNICO ASOCIADO**: Durante la vigencia del presente Contrato se compromete a permitir que **EL ADMINISTRADOR** realice una administración regular y pacífica de la **OPERACIÓN**, quien a sus expensas solucionará y removerá cualquier hecho o acto jurídico que atente contra la explotación regular o pacífica de la **OPERACIÓN**, y que no se trate de un hecho que no tenga como causa la culpa u omisión de **EL ADMINISTRADOR**; Pronunciarse sobre las cuentas e informes que en desarrollo de este **ACUERDO** le presente **EL ADMINISTRADOR**; Las demás actividades intrínsecas del desarrollo de la **OPERACIÓN** y las que se generen conforme las obligaciones que se encuentren contenidas en la legislación vigente; prestar sus servicios de manera diligente y atendiendo a todos los criterios de calidad; tener un trato respetuoso y cordial con los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”; responder solidariamente por todos los daños y perjuicios que ocasione con su actuar a los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”; Reconocer que uno de los aportes efectuados por **EL ADMINISTRADOR** a la **OPERACIÓN** es de TRABAJO, esto es, emisión de facturas, responsabilidad de agente retenedor, recaudación de IVA, gestión y desarrollo del buen nombre del negocio, entre otras actividades; Actuar de buena fe; Ofrecer únicamente los repuestos y accesorios que hagan parte de los inventarios de **EL ADMINISTRADOR**; Acatar el “Instructivo de uso del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio por parte de **EL MECÁNICO ASOCIADO**”, el cual hace parte de los anexos del presente **ACUERDO**; Repetir en favor de **EL ADMINISTRADOR** todo valor cancelado por este por concepto del Impuesto de Industria y Comercio -ICA y cualquier otro impuesto o tributo a que haya lugar en razón a la **OPERACIÓN** que se ejecuta; Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza jurídica del presente **ACUERDO**.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de que **EL MECÁNICO ASOCIADO** suministre a los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” repuestos o accesorios distintos a los que hacen parte del inventario de **EL ADMINISTRADOR**, el contrato se dará por terminado y de manera inmediata será cancelada la inscripción de **EL MECÁNICO ASOCIADO** al aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” y por ende será excluido del uso de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MECÁNICO ASOCIADO, cumplirá con las debidas declaraciones y respectivos pagos de sus obligaciones fiscales, correspondientes al impuesto sobre la renta que se generen sobre los ingresos percibidos. En todo caso **EL ADMISINTIRADOR**, certificara, junto con la firma de un Contador, los ingresos que sean percibidos por **EL MECÁNICO ASOCIADO** en ejecución de la **OPERACIÓN** objeto del presente Contrato.

DECIMO PRIMERA.- REGLAS PARA EL MANEJO ECONÓMICO DEL CONTRATO: LAS PARTES adoptan las siguientes reglas para el manejo económico del presente contrato: La distribución del porcentaje de participación en la utilidad de la **OPERACIÓN** dependerá de la forma de pago establecida en la negociación individual con los terceros; **LAS PARTES** determinarán de común acuerdo los pagos correspondientes a su utilidad en la **OPERACIÓN**, las retenciones que correspondan por concepto de Renta, ICA, IVA o cualquier otro impuesto aplicable se regirán por las reglas previstas en el parágrafo de la cláusula séptima del presente **ACUERDO**; **EL MECÁNICO ASOCIADO** no se encuentra obligado a expedir factura o documento equivalente para el reconocimiento de utilidades o ingresos brutos; No se considerará que **EL ADMINISTRADOR**, por su gestión, esté prestando un servicio gravado con el IVA a **LAS PARTES**; **EL ADMINISTRADOR** deberá expedir un certificado donde establezca la información financiera y fiscal relacionada con la **OPERACIÓN**, detallando la participación en pesos colombianos del **MECÁNICO ASOCIADO**, en proporción a los servicios efectivamente aportados por este. Los certificados deberán ser firmados en todo momento por el Representante Legal de **EL ADMINISTRADOR** junto con el Contador o el Revisor Fiscal, cuando estuviere obligado a tenerlo.

DECIMO SEGUNDA. - CONTABILIDAD: LAS PARTES se obligan a declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan a cada uno, de acuerdo con su participación de la utilidad de cada proyecto, en proporción a los aportes que cada uno efectuara.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada **PORTE** declara que está en regla con relación a las disposiciones vigentes fiscales, legislativas y reglamentarias y que respetará sus obligaciones durante la duración del **ACUERDO** y se compromete a eximir a la otra **PORTE** de toda responsabilidad en este sentido.

DECIMO TERCERA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES: Cada una de **LAS PARTES** realiza, a favor de la otra **PORTE** las siguientes declaraciones formales, que elevan expresamente a la categoría de causa esencial para la celebración de este **ACUERDO**:

- A. **LAS PARTES** tienen plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus actividades.
- B. **LAS PARTES** tienen plena capacidad jurídica y de obrar para ejercer los derechos y asumir y cumplir las obligaciones derivadas del **ACUERDO**.
- C. **LAS PARTES** han adoptado los acuerdos sociales y llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para la celebración y cumplimiento de este **ACUERDO**. Las personas firmantes se encuentran en el momento de su celebración, debidamente facultadas para actuar en representación de cada una de **LAS PARTES** o en nombre propio según sea el caso.
- D. La celebración y cumplimiento de este **ACUERDO**, por cada **PORTE**: i) no supone el incumplimiento de ninguna ley, normativa, reglamento, orden, norma o resolución judicial, administrativa o arbitral aplicable; ii) no supone el incumplimiento de

ninguna disposición de sus estatutos sociales o de la escritura de constitución de dicha **PARTE**; y iii) no exigen ningún consentimiento, aprobación, autorización o notificación, ni entran en conflicto con ningún contrato, acuerdo u otro instrumento contractual del que dicha **PARTE** sea parte, ni originan el incumplimiento o la resolución de cualquiera de dichos contratos, acuerdos u otros instrumentos.

- E. Las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en virtud de este **ACUERDO** son legales, válidas, vinculantes y exigibles bajo la ley aplicable en su jurisdicción.
- F. Ninguna de **LAS PARTES** ha sido sancionada o está siendo investigada por cualquier violación de las Normas Anticorrupción y Antiterrorismo.
- G. Ninguna de **LAS PARTES** ha sido sancionada o está siendo investigada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (U.S. Office of Foreign Assets Control), la Oficina de Industria y Seguridad de los Estados Unidos de América (U.S. Bureau of Industry and Security), la Oficina de Control de Defensa y Comercio (U.S. Directorate of Defense and Trade Controls).

DECIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: En ningún caso **EL ADMINISTRADOR** será recíprocamente responsables por algún daño indirecto, accidental, emergente especial, punitivos como tampoco la pérdida de ingresos, pérdida de utilidad, pérdida de contratos, pérdida o interrupción de negocios, pérdida de mano de obra, pérdida de tiempo, pérdida de uso de los activos o similares, que surja directa o indirectamente derivada o en relación con el presente **ACUERDO**, en agravio o como quiera que se dé, cualquiera que sea el hecho generador.

DECIMO QUINTA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Para el cumplimiento de este **ACUERDO**, **LAS PARTES** deberán cumplir con las leyes anticorrupción y evitar la realización de cualquier otra conducta tipificada como delito dentro de ley penal colombiana. La presente clausula regirá para las interacciones entre **LAS PARTES** y la **OPERACIÓN** y cualquier persona, y cada **PARTE** será responsable individualmente por la comisión de cualquier acto que vaya en contravía de lo establecido.

DECIMO SEXTA.- CLAUSULA SARLAFT Y SAGRILAFT: **LAS PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos, bienes o servicios relacionados con el presente **ACUERDO** son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, además, que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos, bienes o servicios producto del presente **ACUERDO** no van a ser destinados para la financiación del terrorismo ni con ninguno de sus delitos fuente, o cualquier otra conducta delictiva.

DECIMO SEPTIMA. - FALLO DEL MECANICO ASOCIADO: **EL MECANICO ASOCIADO** se compromete a compartir oportunamente a **EL ADMINISTRADOR** toda dificultad, de cualquier tipo, que sería susceptible de encontrar durante la ejecución de sus obligaciones para permitir a **EL ADMINISTRADOR** tomar las disposiciones que le parezcan las más apropiadas. El fallo, se entiende como toda incapacidad o dificultad en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente **ACUERDO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El fallo de **EL MECÁNICO ASOCIADO** permite a **EL ADMINISTRADOR** notificar a la **PARTE** incumplida su exclusión del **ACUERDO** con pleno derecho sin demora ni formalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cuentas de **EL MECÁNICO ASOCIADO** incumplido excluido serán liquidadas definitivamente a la fecha de efecto de su exclusión.

DECIMO OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El acuerdo se extinguirá por las causas contempladas en la ley, y a título enunciativo, por las siguientes:

- A. Por resolución, rescisión o nulidad del Contrato y/o Acuerdo para cuyo cumplimiento fue suscrito el presente **ACUERDO**.
- B. Por cumplimiento de la **CONDICIÓN RESOLUTORIA**.
- C. Por mutuo acuerdo.
- D. El no cumplimiento de la cláusula **VIGÉSIMO OCTAVA** del presente **ACUERDO**.
- E. Por el no cumplimiento del Instructivo de uso del aplicativo web y móvil “MAC-Mecánicos a Domicilio” por parte de **EL MECÁNICO ASOCIADO**.
- F. Por las demás causas contempladas en el presente **ACUERDO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La extinción del **ACUERDO** no afectará la responsabilidad de **LAS PARTES** hasta la total liquidación de los derechos y obligaciones con terceros y/o el Cliente. No obstante, en el orden interno cualquier responsabilidad será soportada por **LAS PARTES** en proporción a su participación o a las actividades específicas que tengan asignadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación del presente **ACUERDO** traerá como consecuencia la cancelación de la suscripción del **MECÁNICO ASOCIADO** al aplicativo web y móvil “MAC-Mecánicos a Domicilio”.

DECIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. **LAS PARTES** se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información oral, escrita o en medio magnético que reciban sus funcionarios en desarrollo de este acuerdo, incluso después de su expiración, y serán responsables ante la otra **PORTE** por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier información recibida. Toda la información que una **PORTE** suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en este **ACUERDO** y será devuelta a la parte que la originó o distribuyó a su solicitud. Si cualquiera de **LAS PARTES** extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la otra **PORTE** y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de la pérdida de la información o de la divulgación de la misma sin autorización, haciéndose responsable por los daños que se causen como efecto del erróneo manejo dado a la información confidencial suministrada. La información confidencial no incluye: a) la información de dominio público al momento de ser recibida; b) la información que llegue a poder de alguna de **LAS PARTES** antes de que la misma le sea comunicada por la otra; c) la información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de un incumplimiento de las obligaciones contractuales de **LAS PARTES**; d) la información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por cualquiera de **LAS PARTES** sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales; e) la información revelada en cumplimiento de un mandato judicial, salvo que se pueda predicar el secreto profesional para abstenerse de realizar dicha revelación. Al momento de la terminación del acuerdo, **LAS PARTES**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación, devolverán o destruirán, a elección del dueño, toda la información confidencial, de propiedad de la otra parte, junto con todas las copias de todo material que se encuentre en su posesión relacionados con las actividades relacionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad, la **PARTE** que incumplió, responderá por daños y perjuicios que pueda sufrir la **PARTE** afectada como consecuencia de tal incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que la obligación de confidencialidad a que alude la presente cláusula subsistirá con todos sus efectos legales a la vigencia del presente **ACUERDO**, por un período de un (1) año a partir de su expiración o terminación.

VIGÉSIMA. - BUENA FE Y NO COMPETENCIA: EL MECÁNICO ASOCIADO usará todos los esfuerzos razonables para promover los mejores intereses para el desarrollo del presente Contrato y para consultarse íntegramente sobre todos los asuntos que afecten sustancialmente el desarrollo de los negocios derivados del mismo. **EL MECÁNICO ASOCIADO** actuará de buena fe hacia la otra Parte con el fin de dar cumplimiento al espíritu de este Contrato, así como para promover el éxito del mismo. En particular, **EL MECÁNICO ASOCIADO** se compromete a que durante la vigencia de este Contrato: 1. Se abstendrán de ejecutar negocios o actividades que compitan; 2. Se abstendrán de cualquier actividad, comportamiento o medida que vayan en detrimento de los intereses mutuos de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre el aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio” y de cualquier otra creación que se produzca en desarrollo de este contrato son de propiedad exclusiva de **EL ADMINISTRADOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MECÁNICO ASOCIADO no tiene, ni tendrá, ningún derecho de propiedad sobre el aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, el cual es de propiedad única y exclusiva de **EL ADMINISTRADOR**.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre **LAS PARTES** relacionadas con este **ACUERDO**, o que se deriven del mismo, deberán efectuarse por cualquier medio que deje constancia del contenido de la comunicación y de su recepción, incluyendo correo electrónico, salvo disposición en contrario prevista en el presente **ACUERDO**. Si las notificaciones se realizan por escrito entregado personalmente, serán efectivas desde el momento en que se obtenga constancia de recibo, si se realizan por correo electrónico, desde la recepción de la confirmación y, si se realizan por servicios de mensajería a los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción. Las notificaciones se surtirán, con respecto a **EL MECÁNICO ASOCIADO**, en la dirección y correo electrónico que conste en la información de registro que haga **EL MECÁNICO ASOCIADO** al aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”; y con respecto a **EL ADMINSTRADOR** en el correo electrónico: mantenimientosdomicilio@gmail.com.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún cambio en los domicilios anteriormente señalados tendrá efecto alguno salvo que **LAS PARTES** hayan recibido comunicación del cambio, incluyendo información completa del nuevo domicilio a efectos de notificaciones.

VIGÉSIMO TERCERA. - MODIFICACIONES DEL ACUERDO: Este **ACUERDO** podrá ser modificado por acuerdo escrito de **LAS PARTES**, para que la modificación resulte válida. Dicho acuerdo podrá constar por medios electrónicos según determine **EL ADMINISTRADOR**.

VIGÉSIMO CUARTA. - CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN. **LAS PARTES** expresamente reconocen que el presente **ACUERDO** ha sido negociado por ellas en forma libre, consciente

y razonable, y que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas.

VIGÉSIMO QUINTA. – REPETICIÓN: EL **ADMINISTRADOR** podrá repetir en contra del **EL MECÁNICO ASOCIADO** cualquier valor económico que asumiera en razón de un incumplimiento del presente **ACUERDO**, que fuera adjudicado al actuar de este último, o por un daño o perjuicio que este último le causará a los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”.

VIGÉSIMO SEXTA. - RENUNCIAS: El no ejercicio o el retraso en el ejercicio de un derecho o recurso previsto en el presente **ACUERDO** no podrá interpretarse como una renuncia al derecho o recurso de que se trate ni como una renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, y el ejercicio.

VIGÉSIMO SEPTIMA. - NULIDAD PARCIAL: La invalidez, nulidad o anulabilidad de cualquier Cláusula de este **ACUERDO** no afectará ni perjudicará la exigibilidad de las restantes Cláusulas. Asimismo, es la intención de **LAS PARTES** sustituir cualquier término o Cláusula inválida, nula, o anulable por una Cláusula válida y exigible en unos términos lo más similares posible a la Cláusula inválida, nula o anulable.

VIGÉSIMO OCTAVA. – CESIÓN: Se prohíbe la cesión de los derechos y obligaciones del presente contrato por parte de **EL MECÁNICO ASOCIADO** sin previa autorización escrita de **EL ADMINISTRADOR**, quien en ningún caso estará obligada a dar su consentimiento.

VIGÉSIMO NOVENA. - INTEGRIDAD DEL ACUERDO: Estos términos constituyen la totalidad del **ACUERDO** entre **LAS PARTES** en relación al Contrato objeto de este Acuerdo y sustituyen a todas las comunicaciones anteriores que hayan sido escritas, o que sean verbales, entre **LAS PARTES**.

TRIGÉSIMA. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN DEL SERVICIOS: **LAS PARTES** acuerdan que se definirá un sistema de calificación del servicio que sea aportado por **EL MECÁNICO ASOCIADO**, el cual será del 1 al 5, siendo 1 el que identifica la peor calidad del servicio y 5 la que identifica la mejor calidad del servicio. Aquel puntaje será asignado por los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”. Todos los puntajes serán ponderados en un historial que determina la calidad del servicio suministrado por el **MECÁNICO ASOCIADO**. En el evento en que el **MECÁNICO ASOCIADO** no conserve un puntaje superior a 3, en más de 4 servicios que le sean suministrados a los usuarios del aplicativo web y móvil “MAC- Mecánicos a Domicilio”, se entenderá como un incumplimiento de lo pactado en el presente **ACUERDO** y dará lugar a la terminación inmediata del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEY APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por la ley de la República de Colombia.

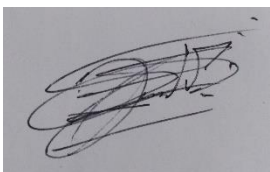
TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA. Por la modalidad del presente **ACUERDO** en caso de divergencia entre **LAS PARTES** si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia por razón o con ocasión del presente **ACUERDO**, **LAS PARTES** buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de **LAS PARTES** notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa antedicha,

la controversia deberá resolverse por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (1) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes y, en caso de que no fuere posible en un término de diez (10) días hábiles desde que una Parte plantea a la otra la necesidad de escoger el árbitro, el árbitro será designado por el director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las Partes. (2) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (3) el tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá; (4) y sus decisiones serán en derecho. La Parte perdedora pagará todos los costos y gastos de dicho tribunal.

TRIGÉSIMO TERCERA. - ETAPA POSTCONTRACTUAL: EL MECÁNICO ASOCIADO reconoce que una vez finalice el presente **ACUERDO** no ejercerá acción legal alguna en contra de **EL ADMINISTRADOR** y reconoce que la **OPERACIÓN** es producto del intelecto de este último y por tanto no tienen ningún derecho sobre la misma una vez finalice el presente **ACUERDO**. Asimismo, **EL MECÁNICO ASOCIADO** reconoce que no tiene ningún derecho sobre **OPERACIONES** similares que ejecute **EL ADMINISTRADOR** con otros sujetos.

TRIGÉSIMO CUARTA. - MERITO EJECUTIVO: Las obligaciones contenidas en el presente **ACUERDO** prestan merito ejecutivo.

En constancia de lo anterior, **EL ADMINISTRADOR**, suscribe a través de su representante legal el presente **ACUERDO**. Con respecto a **EL MECÁNICO ASOCIADO**, como constancia de la suscripción del presente **ACUERDO** y la aceptación de los términos y condiciones aquí expuestos, se entiende como aceptación de los mismos, cuando aquel indique “acepto términos y condiciones” en el aplicativo web y móvil “**MAC- Mecánicos a Domicilio**”.



PEDRO FELIPE MORA BRIÑES

C.C. 1002523705

Representante Legal

MACMAC S.A.S.